

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se toma nota que la curadora ad litem designada a los herederos indeterminados del fallecido EDGAR MAURICIO DIAZ contestó la demanda dentro del término legal sin proponer excepciones.

Por otro lado, con la finalidad de resolver lo que corresponda frente a la práctica de la prueba de ADN, se requiere a la parte demandante mediante correo electrónico por ésta suministrado, para que informe al juzgado donde se encuentran los restos óseos del señor EDGAR MAURICIO DIAZ, esto es, cementerio, bóveda y demás datos respectivos para disponer lo que corresponda sobre la exhumación para la prueba respectiva, o si se cuenta con material genético del mismo, en donde reposa, para elaborar los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30e16d8d1050315f29af55cd10657aa4385adca0a5ffa10cf1b19f3903fc651

Documento generado en 23/01/2021 10:09:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**